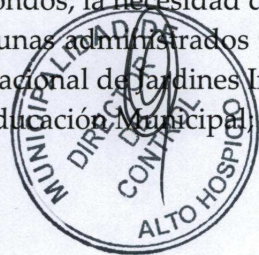


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 807/2016.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Anexos de Contrato de Trabajo, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los trabajadores que se indican a continuación; en virtud del cual se extiende la duración del contrato de trabajo, desde el **01 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016**, y, entendiéndose éste como **Primera Renovación:**

NOMBRE	:	<b>Ramiro Eduardo Pizarro Torres</b>
R.U.T.	:	6.545.649-4
FECHA DE INGRESO	:	01 de Enero de 2016.
TIPO DE FUNCIONES	:	Auxiliar de Servicios Menores.
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
NÚMERO DE HORAS	:	45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	:	Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Jardín Infantil y Sala Cuna Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de los trabajadores que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en los contratos primitivos de los trabajadores individualizados en el numeral 1 del presente Decreto.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**GONZALO VIDAL SALINAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección: Educación

  
GVS/nma

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal